



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-MDCH/A

Chicama, 30 de junio 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO: El Informe N° 024-2023-BRGCH-SGIDUR/MDCH, alcanzado por el sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde se solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: “RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO PERU DEL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, para su ejecución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece en el artículo 194° para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe del visto la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente Municipal, el expediente técnico denominado: “RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO PERU DEL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, cuyo objetivo es la recuperación de los servicios de salud a través de la Recuperación de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO PERU, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Que, de acuerdo al expediente adjunto al informe descrito en el visto se tiene que la modalidad de ejecución se dará por administración indirecta, con un plazo total de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días calendarios, mismo plazo para la supervisión de obra, y para la liquidación sesenta (60) días calendario, con un monto total de inversión de S/ 21' 370,409.84 (Veintiún Millones Trecientos setenta mil cuatrocientos nueve con 84/100 Soles), con las siguientes características según detalle:

Costo Directo	:	11'401,642.50
Gastos Generales (12%)	:	1'368,197.10
Utilidad (8%)	:	912,131.40
Sub Total	:	13'681,971.00
I.G.V.	:	2'462,754.78
Total, de Obras Civiles	:	16'144,725.78
Presupuesto de Equipamiento	:	3,744,794.68
Supervisión Incluye I.G.V.	:	1'480,889.38
Costo Total de la Inversión	:	21'370,409.84

Que, de acuerdo a la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, la cual establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, se establece el monto de S/ 427,408.19 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ocho con 19/100 soles), para facilitar la ejecución del control concurrente por parte de la Contraloría General de la República a las inversiones

Jr. Libertad N°635 – PLAZA DE ARMAS -

CHICAMA

Teléfono 044-540286

www.munichicama.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



mayores a los cinco (5) millones de soles e iniciativas de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión con montos mayores a los diez (10) millones de soles.

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que el artículo 23°, numeral 23.1, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad.

Que, según el Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se precisa que el expediente técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; se debe agregar, que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS en su Título Preliminar Artículo IV. numeral 1.7 establece el principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el artículo 51° de la misma norma por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la aprobación del expediente técnico denominado: “RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO PERU DEL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

Que, en ese sentido corresponde emitir el acto resolutivo, mediante el cual se otorga la aprobación del expediente técnico denominado: “RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO PERU DEL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; conforme a los considerandos expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico denominado: “RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO PERU DEL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” y posterior ejecución, con las siguientes características, bajo la modalidad de contratación por administración indirecta, con un plazo total de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días calendarios, mismo plazo para la supervisión de obra, y para la liquidación sesenta (60) días calendario, con un monto total de inversión de

Jr. Libertad N°635 – PLAZA DE ARMAS -
CHICAMA

Teléfono 044-540286
www.munichicama.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



S/ 21'370,409.84 (Veintiún Millones Trecientos setenta mil cuatrocientos nueve con 84/100 Soles), con las siguientes características según detalle:

Costo Directo	:	11'401,642.50
Gastos Generales (12%)	:	1'368,197.10
Utilidad (8%)	:	912,131.40
Sub Total	:	13'681,971.00
I.G.V.	:	2'462,754.78
Total, de Obras Civiles	:	16'144,725.78
Presupuesto de Equipamiento	:	3,744,794.68
Supervisión Incluye I.G.V.	:	1'480,889.38
Costo Total de la Inversión	:	21'370,409.84



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR en el marco de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, la suma de S/ 427,408.19 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ocho con 19/100 soles), por el concepto de costo de control concurrente (CCC), monto que representa el 2% del costo de la inversión. Cabe precisar que el monto mencionado será solicitado a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), a través de solicitud de financiamiento e incluido en el Formato Único de Reconstrucción (FUR).



ARTICULO TERCERO: APROBAR el costo total por la suma de S/. 21'797,818.03 (Veintiún Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Dieciocho con 03/100 soles), bajo el detalle del cuadro siguiente:

Costo Total de la Inversión	:	21'370,409.84
Costo del Control Concurrente (2.0 % C.I.)	:	427,408.19
COSTO TOTAL	:	21'797,818.03



ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Logística y Servicios Generales, den cumplimiento a la presente resolución para llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado en la presente Resolución.



ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional (www.munichicama.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Chicama a través de la Unidad de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Edilberto Bada Castilla
ALCALDE